



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0270-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 145-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 19 de julio de 2022; la Carta N° 405-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de julio de 2022; la Carta N° 0104-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 25 de julio de 2022; el Memorandum Múltiple N° 068-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022; el Informe N° 386-2022-JSG-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2022; el Informe N° 192-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1° prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO, Decreto Supremo N° 058-2022-PCO y Decreto Supremo N° 076-2022-PCO, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0136-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2022, se aprueba modificar la asignación de ambientes del proyecto “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC”, aprobado con Resolución N° 025-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de enero de 2022, con la siguiente distribución:





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0270-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-2-

N°	Niveles / Pisos	Escuela Profesional	Descripción de Aulas Asignadas
01	Primer Piso	Educación Primaria Intercultural	Aula 101, 102, 103, 104 y 105
02	Segundo Piso	Posgrado	Aula 201, 202
03	Tercer Piso	Ingeniería Ambiental	Aula 301, 302, 303, 304 y 305
04	Cuarto Piso	Contabilidad	Aula 401, 402, 403, 404 y 405

Que, mediante Carta N° 145-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 19 de julio de 2022, el Dr. William Gil Castro Paniagua y el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, Director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, y Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, respectivamente solicitan al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, la asignación de las aulas 201 y 202 del pabellón de Aulas Generales o en la Infraestructura de Tecnologías de Información y Comunicación de la UNAJMA, para el Departamento Académico de Educación y Humanidades (DAEH) y para la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural (EPEPI); con la justificación siguiente:

1. "El Departamento Académico de Educación y Humanidades, presta atención presencial, a 30 docentes adscritos y la Escuela de Educación Primaria intercultural, presta atención a 326 estudiantes.
2. El Departamento Académico de Educación y Humanidades, ha adquirido 06 muebles nuevos y la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, ha adquirido 03 muebles nuevos para la correcta atención presencial, y óptimo almacenamiento de archivos así como de materiales de trabajo, siendo que los muebles actuales NO SON SUFICIENTES y pertenecen al Departamento Académico de Ciencias Básicas, que ha manifestado oralmente la necesidad de solicitar devolución de los mismos, de cualquier modo, no se pueden hacer uso de los muebles nuevos debido a la falta de espacio en la oficina actual.
3. Los docentes poseen carga no lectiva, como tutoría y consejería a estudiantes, asesoría de tesis, trabajo de comisiones de investigación, académicas, y debido al regreso a la presencialidad, los docentes del DAEH NO POSEEN un aula de docentes perteneciente al Departamento para realizar estas actividades, por lo que necesitan un ambiente donde se puedan realizar sin mayores problemas e inconvenientes estas actividades.
4. El espacio utilizado es un espacio de alto riesgo para la propagación del COVID 19, debido a que el espacio está muy hacinado además de no contar con una ventilación adecuada.;

Que, mediante Carta N° 405-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 20 de julio de 2022, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la "solicitud de ambientes aulas 201 y 202 del edificio del Pabellón de Aulas Generales, o un ambiente de la Infraestructura de Tecnologías e Información y Comunicación de la UNAJMA en la sede de Ccoyahuacho, para el DAEH y la EPEPI.;"

Que, mediante Carta N° 0104-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 25 de julio de 2022, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, en su condición de Directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas solicita al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la disponibilidad de ambientes para el funcionamiento del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas (DACF), en el segundo piso del Pabellón de Aulas Generales;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 068-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de julio de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitan opinión para la asignación de ambientes para ser ocupado de manera temporal por Departamentos Académicos que solicitaron ambientes;

Que, mediante Informe N° 386-2022-JSG-UNAJMA, de fecha 01 de agosto de 2022, el Lic. Adm. Jorge Daniel Acero Meza, Jefe de la Unidad de Servicios Generales presenta al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, opinión para la asignación de ambiente al Departamento Académico de Educación y Humanidades (DAEH) y Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas (DACF), señalando lo siguiente:

- "De acuerdo a la RESOLUCION N° 0136-2022-CO-UNAJMA, resolución de la comisión organizadora - UNAJMA, los ambientes del pabellón AULAS GENERALES, están asignadas por cada piso para su respectivo uso, tal como detalla en el siguiente cuadro.
- 1. ASIGNACIÓN DE AMBIENTES AULAS GENERALES
- Con la resolución RESOLUCION N° 0136-2022-CO-UNAJMA, los ambientes solicitados aulas 201 y 202 están destinadas para el funcionamiento de la oficina de Posgrado, **que actualmente no está en funcionamiento.**





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0270-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de agosto de 2022

-3-

- Por lo que no podemos disponer los ambientes mencionados en el documento en referencia, debido a que se desconoce la demanda de los estudiantes, quienes ocuparan dichos ambientes en fechas y/o años posteriores.
- Que de acuerdo a la RESOLUCION N° 0136-2022-CO-UNAJMA **los ambientes destinados para la escuela de post grado**, aulas del 2do piso del pabellón de aulas generales, identificadas con la numeración 204 y 205, opino que se debería emitir otra resolución que precise los usos de estos ambientes.”;

Que, mediante Informe N° 193-2022-VP/ACAD-UNAJMA, de fecha 04 de agosto de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerrhs Neil De la Cruz Marcos, se apruebe en sesión de Comisión Organizadora la asignación de ambientes para el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas (DACF), Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Educación y Humanidades y Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, por Acuerdo N° 11-2022-CO-UNAJMA, de fecha 05 de agosto de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** asignar temporalmente las aulas 201 y 202 del proyecto “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”, aprobado con Resolución N° 025-2022-CO-UNAJMA, de fecha 26 de enero de 2022, para la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Escuela Profesional de Contabilidad y Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas; por las razones expuestas en los considerandos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ASIGNAR** temporalmente las aulas 201 y 202 del proyecto “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AULAS GENERALES PARA LAS NUEVAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – ANDAHUAYLAS - APURÍMAC”, aprobado con Resolución N° 0136-2022-CO-UNAJMA, de fecha 31 de marzo de 2022; para la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Escuela Profesional de Contabilidad y Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, por las razones expuestas en los considerandos; teniendo la siguiente distribución:

Niveles	Departamento académico y escuela profesional	Descripción de aulas asignadas
Segundo piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamentos académicos de Contabilidad y Finanzas</li> <li>• Escuela Profesional de Contabilidad</li> </ul>	Aula 201
Segundo piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Departamento Académico de Educación y Humanidades</li> <li>• Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural.</li> </ul>	Aula 202

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
*Dr. Ruggerrhs Neil De la Cruz Marcos*  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Abog. Elva Chipana Ortega*  
SECRETARÍA GENERAL

